Municipalidad de Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Desarrollo Sustentable
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

# DECRETO Nº 057/2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Decreto N° 056/2020 de fecha 13/03/2020 mediante el cual la Municipalidad de Los Surgentes adhirió a todo lo establecido en el DECRETO de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº0260/2020 del día 12/03/2020 y en el DECRETO del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de Córdoba Nº0190 del día 13/03/2020, sobre la gravedad de la cuestión sanitaria actual a nivel Nacional y las medidas que en éste último se disponen para nuestra Provincia, teniéndoselo por reproducido en todos y cada uno de sus términos.

Que en el Artículo 5° del Decreto Municipal mencionado supra se estableció que lo resuelto podría ampliarse mediante el dictado de un nuevo acto administrativo sobre el particular y dictarse nuevas normas que se consideren necesarias para adaptar la normativa municipal a la dinámica de la lucha contra la Pandemia.

Que en el día de la fecha el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de Córdoba, mediante Decreto Nº0195/2020, ha dispuesto receso administrativo durante el lapso comprendido entre las catorce (14:00 hs.) horas del día 17 de marzo, y hasta el día 31 de marzo próximo incluido, en el ámbito de la Administración Pública Provincial no financiera centralizada y descentralizada y que las oficinas de la Administración Pública Provincial afectadas permanecerán cerradas y sin atención al público durante el período citado, con las excepciones prevista en el Decreto. Declarándose además inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos entre el 17 y hasta el día 31, ambos del mes de marzo de 2020.

Que se considera necesario y oportuno actuar en consonancia con las nuevas medidas provinciales de contención y protección, a fin de mitigar la propagación e impacto sanitario que el coronavirus COVID-19 pueda producir en nuestra población.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS SURGENTES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS

## DECRETA

Art. 1º: DISPÓNESE receso administrativo durante el lapso comprendido entre las catorce (14:00 hs.) horas del día 17 de marzo, y hasta el día 31 de marzo próximo incluido, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Art. 2º: DISPÓNESE que las áreas no esenciales de la Administración Pública Municipal permanezcan cerradas y sin atención al público durante el período citado, con las excepciones previstas en el presente.

Municipalidad de Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Desarrollo Sustentable
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

Art. 3º: DECLÁRANSE inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos entre el 17 y hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive.

Art. 4°: EXCLÚYESE de lo dispuesto en el artículo 1° a las áreas que a continuación se detallan:
1.- Hospital Municipal y Centro Materno Infantil.
2.- Corralón Municipal y prestación de servicios que se realizan a través del mismo.
3.- Juzgado Municipal de Faltas y Seguridad Ciudadana.
4.- Las demás áreas de la Administración Municipal alcanzadas por esta norma, respecto del personal que a tal efecto se designe.

Art. 5°: DISPÓNESE como plan de contingencia, el establecimiento de guardias en las áreas no excluidas de la Administración Municipal con disponibilidad del personal afectado que resulte necesario en sus respectivos ámbitos y no se encuentren comprendidos entre los agentes exceptuados de concurrir.

Art. 6°: EXCEPTÚANSE de concurrir a prestar servicios desde el 17 y hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, a los siguientes agentes:
1.- Agentes que hayan cumplido 60 años o más de edad a la fecha del presente, o que los cumplan durante su vigencia, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento de la prestación del servicio de salud o similar”.
2.- Agentes mujeres embarazadas.
3.- Agentes con depresión inmunológica de cualquier origen.
4.- Agentes que padezcan diabetes.
5.- Agentes con insuficiencia renal.
6.- Agentes hipertensos o con patologías cardiovasculares.
7.- Agentes trasplantados.
8.- Agentes con patologías oncológicas.
9.- Agentes con antecedentes de patología respiratoria crónica o cursando infecciones respiratorias.

Art. 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.

LOS SURGENTES, 17 de marzo de 2020.

MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
CÓRDOBA

Tec. Leandro N. Papa
Sec. de Gobierno y Coordinación

Cra. Paula A. Córdoba
Intendenta Municipal